DICTAMEN D.A.J. N° 99 del 07 de Febrero del 2020.-

REFERENCIA: Verificación de las propuestas Sobre Dos DEL LLAMADO MOPC N° 126/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA". **ID N°: 364.838. DAJ N° 186/2020, CEO N° 60/2020; DAJ N° 278/2020, CEO N° 90/2020; DAJ N° 349/2020, CEO 120/2020; DAJ N° 371/2020, CEO N° 133; DAJ N° 372/2020, CEO N° 132/2020; DAJ N° 379/2020, CEO 137/2020; DAJ N° 407/2020, CEO N° 150/2020. -**

Abg. Walter Recalde, Coordinador
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I- ANTECEDENTES.

- Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres N° 2**, llevada a cabo el día 17 de enero del 2020, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas situado en Alberdi esq. Estrella, Edificio Imperial 1° piso, mediante la cual se deja expresa constancia de:

1. *Las propuestas de precio de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*
2. *Las propuestas de precio- sobre 2, de los cuales no fueron habilitados, permanecerá cerrado a disposición de estos en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, para su retiro después de la suscripción del contrato con la empresa adjudicada. Posteriormente el MOPC no asumirá ningún tipo de responsabilidad por la documentación no retirada por parte de los oferentes descalificados.*
3. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las propuestas, de las cuales manifiestan que no desean dejar observación alguna.*

- Así mismo, por medio del **Memorándum CEO N° 60/2020**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita a esta Dirección Jurídica acudir a su oficina a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes citados a continuación:
  1. **CONSORCIO INCO** (CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A.*ELEC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.)
  2. **CONSORCIO TECNICON CAEM XYZ** (TECNICON S.A, CAEM PY, XYZ INGENIERIA S.S.)
  3. **CONSORCIO CI** (CIA S.A., INGENEC S.A.)
  4. **CONSORCIO OTEC – ICASA**
  5. **CONSORCIO ALL – ALTA**
  6. **INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Hernán Martínez Sánchez

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

II- ANALISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS.

➢ OBSERVACIONES PRELIMINARES.

El presente llamado se encuentra en la etapa de evaluación del **sobre dos** correspondiente a la Propuesta de Precio, que fuere abierto en fecha 17 de enero del corriente. Una vez remitida a esta dependencia la solicitud de evaluación jurídica de las propuestas, procedimos a evaluar las pólizas de garantía de mantenimiento de las ofertas presentadas, donde se pudo constatar que las mismas se encontraban vencidas a la fecha de evaluación. Por tanto, por memorándum DAJ N° 81 de fecha 21 de enero procedimos a poner a conocimiento del Comité de Evaluación de Ofertas la situación descripta arriba, como así también solicitamos se informe dicha situación a la dependencia encargada de elaborar el PBC que nos ocupa.
En consideración a esta solicitud de comunicación, la Coordinación del Comité de Evaluación, envía a esta Dirección vía memorándum CEO N° 90/2020 lo remitido por la UEP Defensa Costera y Puentes a través del memorándum UEP – DC y P N° 22/2020 que expresa cuanto sigue: ***" (…) teniendo en cuenta la importancia del llamado de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA, se solicita por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, proceder a remitir a todos los oferentes del llamado precitado, la nota en la que se solicite a los mismos que comuniquen a esa dependencia la extensión del plazo de validez de su oferta …."*** (el subrayado y las negritas son nuestras).

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo previsto en la normativa vigente, aplicable para este proceso Art. 43° del Decreto N° 21909/03[1], en concordancia con el MANUAL TÉCNICO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DNCP – 2015 que expresa cuanto sigue ***"12.1. Extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El Art. 43° del Decreto N° 21909/03 establece que, en circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito. En caso de extenderse la validez de la oferta, la Garantía de Mantenimiento debe igualmente extender su vigencia."*** , solicitamos al Comité de Evaluación de Ofertas, por memorándum DAJ N° 130/2020, arbitrar los medios para requerir la presentación de la extensión del periodo de validez de las ofertas y en consecuencia la extensión de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas conforme lo establecen las **IAC 1.15** "*Las propuestas deberán permanecer válidas durante (90) noventa días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. La cual deberá ser instrumentada conforme a lo dispuesto en el art. 167 de la Ley N° 6258/2019. El porcentaje de la Garantía deberá ser del 3% del monto de la oferta*", a los siguientes oferentes:

[1] ***Periodo de Validez de las Ofertas**, en cuya parte pertinente reza (…) **En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los Oferentes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito.***

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. Nº 46877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

1. **CONSORCIO INCO** ***(CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A.*ELEC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.)***
2. **CONSORCIO TECNICON CAEM XYZ** ***(TECNICON S.A, CAEM PY, XYZ INGENIERIA S.S.)***
3. **CONSORCIO CI** ***(CIA S.A., INGENEC S.A.)***
4. **CONSORCIO OTEC – ICASA**
5. **CONSORCIO AII-ALTA**
6. **INEXSA** ***(INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.)***

En atención a lo solicitado, el Comité remite vía correo electrónico institucional la nota de solicitud de extensión del periodo de validez de la oferta y de la garantía de mantenimiento de oferta a todos los oferentes citados más arriba. En efecto, el Comité remite los siguientes memorándums:

Memorando CEO 120/2020 de fecha 30 de enero de 2020, **adjuntan expediente con MEU N° 4900/2020 del CONSORCIO OTEC ICASA en respuesta a la NOTA CEO N° 39/2020 y expediente con MEU N° 4904/2020 del CONSORCIO ALL – ALTA en respuesta a la NOTA CEO N° 40/2020.**

Memorando CEO N° 133 de fecha 31 de enero de 2020, adjuntan expediente con MEU N° 5387/2020 de INEXA SA en respuesta a la NOTA CEO N° 41/2020.

Memorando CEO N° 132/2020 de fecha 31 de enero de 2020, adjuntan expediente con MEU N° 5263/2020 del CONSORCIO CI en respuesta a la NOTA CEO N° 38/2020.

Memorando CEO 137/2020 de fecha 31 de enero de 2020, adjuntan expediente con MEU N° 5459/2020 del CONSORCIO TECNICON CAEM XYZ en respuesta a la NOTA CEO N° 37/2020.

Memorando CEO N° 150/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, adjuntan expediente con MEU N° 6134/2020 del CONSORCIO INCO en respuesta a la NOTA CEO N° 36/2020.

En ese sentido, se informa que se procedió a analizar los documentos presentados por las empresas participantes en el presente llamado, y a verificar la extensión del periodo de validez de las ofertas y en consecuencia el de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de las propuestas presentadas por los oferentes, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **IAC 1.15**[2] del pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, como resultado del análisis realizado se concluye que las Garantías de Mantenimiento de ofertas verificadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta al presente dictamen.

[2] *"Las propuestas deberán permanecer válidas durante (90) noventa días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. La cual deberá ser instrumentada conforme a lo dispuesto en el art. 167 de la Ley Nº 6258/2019. El porcentaje de la Garantía deberá ser del 3% del monto de la oferta"*

Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del Sobre N° 2 "Propuestas de Precios", verificado en esta instancia; en razón a que los mismos han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico,*** la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Precios presentados, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores, HOJA DE DATOS 1.15**, la **Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta el contenido netamente técnico de las mismas, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Monilza Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000